

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EN EL ESTADO DE MORELOS, EL 16 DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO "DÍA ESTATAL DEL ARROZ EN MORELOS"

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2017/02/14
Publicación	2017/02/15
Vigencia	2017/02/16
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5475 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII, XXVI Y XLIII, Y 76, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 5, 6, 8, 9 Y 10, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cultivo del arroz en el estado de Morelos inició en el año de 1830. En 1900 ganó la medalla de Plata en la Exposición Mundial Universal de París como el mejor arroz del mundo; en 1936 fue reconocido como el mejor arroz de su clase en Hamburgo, Alemania. Para 1993, obtuvo el Grand Prix a la calidad internacional en Madrid, España; y ya en 1994, se le otorgó el Gran Premio América a la Calidad y Servicio.¹

De acuerdo con el artículo titulado "La producción de arroz del estado de Morelos: una aproximación desde el enfoque SIAL", publicado por la investigadora de la UNAM, Jessica Mariela Tolentino Martínez, el "arroz Morelos" se encuentra clasificado como uno de los arroces de mejor calidad a nivel nacional e internacional debido a que ha conservado, desde su origen, características únicas y exclusivas agronómicas, molineras y culinarias (INIFAP, 2011; IMPI, 2011).²

Así pues, refiere la citada investigadora que "el arroz que se produce en el estado de Morelos es fruto, no sólo de la fortuna de las características de su suelo y su clima, sino de una serie de procesos coyunturales, endógenos, históricos y organizativos entre los arroceros y las diversas instituciones locales a través de los años".³

¹Artículo denominado: "El mejor arroz a la mexicana con arroz del estado de Morelos", Claustromía. Revista gastronómica digital, Universidad del Claustro de Sor Juana, México, D.F., 2012. Consultado en línea el 08 de febrero de 2017. Disponible en: <http://www.ucsj.edu.mx/claustromia/index.php/recomendamos/91-el-mejor-arroz-a-la-mexicana-con-arroz-del-estado-de-morelos>

² Tolentino Martínez, Jessica Mariela, "La producción de arroz del estado de Morelos: una aproximación desde el enfoque SIAL", CIAD. Estudios sociales, Revista de Investigación Científica Volumen XXII, número 44, Julio-Diciembre de 2014, p. 41. Consultada en línea el 08 de febrero de 2017. Disponible en: http://www.ciad.mx/archivos/revista-eletronica/RES44/Jessica_Tolentino.pdf

³Idem.

Ahora bien, con la finalidad de entender la importancia que a nivel mundial tiene este alimento, se estima necesario precisar algunos de los datos aportados en el referido artículo de investigación, entre los que destaca el relativo a que para el año 2010, los primeros cinco países líderes en la producción de arroz se encontraban geográficamente concentrados en Asia; entre ellos tenemos a China, India, Indonesia, Bangladesh y Vietnam. No es casualidad que estos países siembren y produzcan altas cantidades de arroz, considerando la importancia del mismo en la dieta diaria de su población.

Asimismo, se precisa por cuanto a las exportaciones, que "entre los años 1995 y 2000, existió una lista encabezada por Alemania, Argentina, Australia, Bélgica y China, quienes obtuvieron las más altas ganancias por las toneladas exportadas. No obstante, con respecto a la cantidad de toneladas de arroz exportadas, en los primeros lugares se encontraban Tailandia, Vietnam, China, Estados Unidos y Pakistán, quienes representaron en conjunto más del 75% de arroz exportado mundialmente".⁴

Por otra parte, "en el año de 1836, por primera vez, se sembró arroz morado en el estado de Morelos, mismo que fue traído de la Costa Grande de Guerrero. Posteriormente, se introdujo la semilla de arroz blanco, obteniendo excelentes resultados de calidad y productividad. Casi cien años después, entre 1934 y 1935, la producción se estimaba en la cantidad de 30,000 toneladas (IMPI, 2011)".⁵

A partir de entonces, el arroz del estado de Morelos ha recibido distinciones que avalan la cualidad y calidad del producto, reconociendo la mano de obra calificada que interviene desde la puesta de los almácigos, aborde, trasplante, fertilización, deshierbe manual (tlamateca), labores culturales, pajareo y cosecha, actividades llevadas a cabo generalmente de forma manual (IMPI, 2011: 17).⁶

Al respecto, a partir del año 2005, se estableció en la Norma Mexicana la clasificación de tres tipos de arroz en el territorio nacional, cada uno con diferentes grados de calidad y categoría: arroz grueso, arroz delgado y arroz Morelos (NMX, 2000: 4-5). El arroz grueso, comúnmente llamado "milagro filipino", se produce en

⁴ Ibídem, p. 45

⁵ Ibídem, p. 52

⁶ Ídem.

parte del sureste y del occidente de México y se caracteriza por ser un grano grueso, pero de tamaño mediano; el arroz delgado, tipo Sinaloa, que se siembra en el noroeste y, finalmente, el arroz Morelos, que se caracteriza por ser un grano grande, de apariencia opaca y de tamaño extra largo, el cual se produce, actualmente, de manera exclusiva en el estado de Morelos.⁷

El arroz producido en Morelos es un alimento resultado de las características fisiográficas de la región y el saber hacer formado históricamente, que les ha permitido a los productores morelenses continuar el proceso de siembra y cosecha de manera artesanal, prácticamente sin ninguna alteración, desde la introducción del cultivo a la región. De igual forma, es el resultado de la vinculación entre productores e investigadores atentos a las problemáticas del cultivo del grano.⁸

Efectivamente, la producción del arroz en Morelos es resultado del arduo trabajo que realizan los productores de este cereal en la Entidad, que gracias a la labor, tenacidad, esfuerzo y dedicación que realizan día a día, hoy podemos contar con un arroz de calidad, que es orgullo para Morelos y para México.

En ese sentido, se resalta que, aun cuando las condiciones de la economía mundial pudieran poner en desventaja a nuestros productores, su perseverancia para continuar cultivando y produciendo el arroz, ha dado como resultado que el 16 de febrero de 2012, en el Diario Oficial de la Federación, se haya publicado la DECLARACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "ARROZ DEL ESTADO DE MORELOS", con el objetivo de proteger la planta, la semilla y el grano de este cereal.

De acuerdo con lo señalado en la citada Declaración, el estado de Morelos ha basado, por muchos años, gran parte de su economía en el cultivo del arroz, en la industria arrocera. La historia del arroz en nuestro Estado empezó a escribirse de la mano del Sr. Ricardo Sánchez en 1830. El primer cultivo de este cereal se realizó en 1836 y fue de arroz morado. Posteriormente Don Ricardo trajo semilla de arroz blanco la cual, fue sembrada en la región denominada "El Jagüey", de cuyo cultivo se obtuvieron excelentes resultados, tanto por su rendimiento como

⁷Ibídem, p. 53.

⁸Ídem.

por la calidad del grano, de donde este cereal producido en Jojutla adquirió la fama que lo caracteriza.

La producción de arroz en el Estado, aproximadamente era de 12,000 toneladas en 1910; con la repartición de las tierras de las haciendas a los ejidatarios, aumentó considerablemente la producción, estimándose entre los años de 1934 a 1935 en 30,000 toneladas.

Por otra parte, el éxito del "Arroz del Estado de Morelos" también se debe a los métodos artesanales que se emplean en su cultivo, mismos que han sido ampliamente reconocidos no sólo en el territorio nacional sino en el extranjero.

Asimismo, debe destacarse que esta Denominación de Origen del arroz, otorga certeza y seguridad a los productores morelenses, para seguir produciendo y cultivando el cereal en nuestra Entidad, puesto que otros productores fuera del país ya no podrán utilizar en su publicidad que su producto es tipo Morelos, ya que dicho distintivo puede utilizarse exclusivamente para el arroz que se cultiva y produce en nuestro Estado.

En virtud de lo anterior, con el fin de estimular tanto a los productores de arroz del Estado, como promover entre la población el consumo del arroz de Morelos, con el presente instrumento se reconoce y establece el día 16 de febrero de cada año como el "DÍA ESTATAL DEL ARROZ DE MORELOS", en razón de que se distingue por su calidad, frescura y contenido proteínico en el mundo, lo que permite que sea un distintivo y motivo de orgullo para todos los morelenses y para México.

En tal tesitura, con fecha 25 de enero de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la "Norma Oficial Mexicana NOM-080-SCFI-2016, Arroz del Estado de Morelos", misma que otorga sustento técnico a la Denominación de Origen "Arroz del Estado de Morelos", cuya titularidad corresponde al Estado Mexicano en los términos de la Ley de la Propiedad Industrial y, que tendrá vigencia a partir del día 25 de abril de 2017.

La emisión de esta Norma resultó necesaria, de conformidad con el Resolutivo Segundo de la ya citada Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Arroz del Estado de Morelos, de fecha 16 de febrero de 2012, así como

en cumplimiento a lo establecido en la fracción XV, del artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Al respecto, en el referido instrumento se precisa que los municipios del estado de Morelos amparados por la Denominación de Origen son los siguientes: Axochiapan, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Mazatepec, Puente de Ixtla, Temixco, Tepalcingo, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Xochitepec, Zacatepec, Amacuzac, Ciudad Ayala, Miacatlán, Tetecala y Yautepec.

Además, se resalta que su objetivo principal es establecer las denominaciones comerciales de las diferentes variedades de "Arroz del Estado de Morelos", que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así como las especificaciones fisicoquímicas que deben reunir esos productos para ostentar dichas denominaciones, los métodos de prueba para demostrar su cumplimiento y la información comercial que deben contener las etiquetas de los envases o empaques que los contienen.

Finalmente, se destaca que lo plasmado anteriormente tiene congruencia con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5080, Segunda Sección, de fecha 27 de marzo de 2013, mismo que en el contenido del Eje 3, "Morelos Atractivo, Competitivo e Innovador", establece en su objetivo estratégico 3.3, Garantizar la Seguridad Agroalimentaria, estrategias: 3.3.1 Impulsar una producción rentable de alimentos, 3.3.3 Garantizar un marco de políticas y normas favorables para inducir una mayor producción de alimentos y 3.4.3 Promover el aprovechamiento de los mercados para los productos agropecuarios y acuícolas.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EN EL ESTADO DE MORELOS, EL 16 DE FEBRERO DE CADA AÑO, COMO "DÍA ESTATAL DEL ARROZ EN MORELOS"

Artículo 1. Se instituye el día 16 de febrero de cada año, como el "DÍA ESTATAL DEL ARROZ EN MORELOS", siendo una forma de reconocer el cereal que se produce en el estado de Morelos, con la atinencia de sus productores de arroz,

que lo siembran y cultivan con esmero y cuidado para obtener un producto de alta calidad.

Artículo 2. Para efecto de celebrar el "DÍA ESTATAL DEL ARROZ EN MORELOS", las Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Agropecuario, de Economía, de Turismo y de Cultura, todas del Poder Ejecutivo Estatal, así como el Instituto Morelense de Radio y Televisión, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las acciones necesarias para difundir y promover la conmemoración que por medio del presente Decreto se establece; para ello, deberán llevar a cabo, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes acciones:

- I. Realizar actividades culturales, deportivas y artísticas en coordinación con las dependencias federales, estatales y municipales correspondientes y los sectores privado y social para la promoción del "DÍA ESTATAL DEL ARROZ EN MORELOS";
- II. Difundir a través de los medios de comunicación que se estimen idóneos, las actividades que se llevarán a cabo para la celebración del "DÍA ESTATAL DEL ARROZ EN MORELOS", a fin de que la sociedad participe en estas;
- III. Promover, junto con cada uno de los municipios productores del arroz, los eventos relacionados con el "DÍA ESTATAL DEL ARROZ EN MORELOS", los cuales se realizarán en coordinación con los productores del arroz, el Ayuntamiento y las instituciones convocantes;
- IV. Promover la realización de concursos, cursos, talleres, conferencias, diplomados y eventos con las dependencias e instancias afines, con el propósito de coadyuvar en sus funciones;
- V. Establecer una ruta turística del arroz, para que los habitantes y visitantes nacionales y extranjeros conozcan los servicios y beneficios que genera el cultivo del arroz en Morelos;
- VI. Promover la generación de proyectos innovadores y la aplicación de tecnologías para el constante desarrollo de la producción de arroz en Morelos, con la participación que corresponda a las autoridades competentes en la materia;
- VII. Impulsar la generación de publicaciones o instrumentos de comunicación para lograr la difusión de la historia y desarrollo del arroz en la Entidad;

VIII. Invitar a las Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación a participar de las actividades para la celebración del "DÍA ESTATAL DEL ARROZ EN MORELOS", para que presenten proyectos productivos, planes turísticos y programas culturales, deportivos y artísticos, relacionados con la materia del presente Decreto;

IX. Promover e invitar a las autoridades escolares a realizar actividades culturales, artísticas y deportivas en las escuelas de nivel básico, relacionadas con la materia del presente Decreto;

X. Invitar a las empresas de servicios turísticos, así como a los chefs independientes y propietarios de restaurantes, a participar en diversos eventos, tales como la "Feria del Arroz en Morelos", o concursos como "Cocinando con Arroz de Morelos", entre otros, y

XI. Otorgar, conforme a la disponibilidad presupuestal, una presea a científicos, investigadores, institutos superiores y centros de investigación dedicados al estudio, investigación y mejoramiento de la semilla del arroz que destaquen por sus aportaciones.

Artículo 3. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, podrán concurrir las autoridades municipales correspondientes, así como del Congreso del Estado. Adicionalmente se procurará la participación de las asociaciones productoras de arroz cuyas marcas se encuentren debidamente registradas, de Instituciones de Educación Superior del Estado, relacionadas con la gastronomía y el turismo, así como de chefs reconocidos por su trayectoria y aportaciones a la gastronomía mexicana, preferentemente morelenses.

Artículo 4. Los productores de arroz en el estado de Morelos podrán presentar sus artículos en los eventos que se realicen, con el propósito de promover y difundir el arroz producido en la Entidad.

Artículo 5. Las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán realizar acciones de difusión o conmemoración de la fecha instituida en el presente Decreto como celebración.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. El día conmemorativo que se instituye por virtud del presente Decreto, será sin suspensión obligatoria de labores ni de actividades escolares.

TERCERA. Se instruye al Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal para que inscriba el día conmemorativo que se instituye por virtud del presente Decreto en el Calendario Oficial del Gobierno del estado de Morelos, conforme a lo dispuesto por el artículo 21, fracción XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

CUARTA. La Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal deberá comunicar el contenido de este Decreto a los Ayuntamientos, a fin de que puedan sumarse a las acciones conmemorativas realizadas en función del mismo.

QUINTA. Se instruye a las personas titulares de las Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Agropecuario, de Economía, de Turismo y de Educación, todas del Poder Ejecutivo Estatal, así como del Instituto Morelense de Radio y Televisión, para que otorguen cabal cumplimiento al contenido del presente Decreto, cuya coordinación quedará a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Dado en Casa Morelos, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 14 días del mes de febrero de 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
MATÍAS QUIROZ MEDINA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
ROBERTO RUIZ SILVA
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA
JUAN CARLOS SALGADO PONCE**



Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

**LA SECRETARIA DE TURISMO
MÓNICA PATRICIA REYES FUCHS
LA SECRETARIA DE CULTURA
CRISTINA JOSEFINA FAESLER BREMER
RÚBRICAS.**

